

**INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA LA  
EMBAJADA PERUANA EN GRAN BRETAÑA  
SERA ADQUIRIDO**

**DECRETO\_LEY N<sup>o</sup> 22923**

**CONSIDERANDO:**

Que, conviene a los intereses del país la adquisición del inmueble que actualmente ocupa la residencia de la Embajada del Perú en la ciudad de Londres, Gran Bretaña;

Que, para los efectos anteriormente indicados se hace necesario autorizar la concertación del financiamiento requerido;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto\_Ley siguiente:

Art. 1<sup>o</sup>— Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a obtener del Banco de la Nación un préstamo hasta por el monto de US\$ 1'100,000.00 para la adquisición, reparación y equipamiento del inmueble que actualmente ocupa la residencia de la Embajada del Perú en Gran Bretaña. El préstamo será reembolsado en el plazo de 3 años que incluye un año de gracia devengando intereses al rebatir a la tasa de 1.1/8% sobre LIBOR y comisiones de compromiso de 1/4% sobre saldos no desembolsados y de manejo de 1/2% por una vez sobre el monto del crédito.

Art. 2<sup>o</sup>— Los servicios de amortización, intereses y demás obligaciones del préstamo que se autoriza contratar serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda en cada Ejercicio Presupuestal para el servicio de la deuda pública.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Marzo de 1980.

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Div. EP. **Pedro Richter Prada**

Tnte. Gral. FAP. **Luis Arias Graziani**

Vice\_Almirante AP. **Juan Egúsquilza B.**

Doctor **Javier Silva Ruete**

Embajador **Arturo García y García.**